

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 8888-2026-CG/GRAN-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN**  
**NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UPSS NUTRICIÓN Y  
DIETÉTICA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**14 DE MAYO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 11 DE JUNIO DE 2026**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 8888-2026-CG/GRAN-SOO**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
1. La UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón no cumple con disposiciones de la Norma Técnica de la UPSS Nutrición y de Establecimientos de Salud, situación que pone en riesgo la preparación y la calidad de los alimentos que se brinda a los pacientes y personal de salud.	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV. CONCLUSIÓN	10
V. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICE	12



Firmado digitalmente por  
FARFAN ALFARO Franklin  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 17:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 18:26:09 -05:00

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 8888-2026-CG/GRAN-SOO**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L425-2026-075 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la prestación de servicios en la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, del distrito Nuevo Chimbote, provincia Santa, región Áncash.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN NO CUMPLE CON DISPOSICIONES DE LA NORMA TÉCNICA DE LA UPSS NUTRICIÓN Y DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PREPARACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE BRINDA A LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD.**

**a) Condición:**

El Servicio de Nutrición del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón es la unidad orgánica encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente.

Siendo así, se realizó una inspección a la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, ubicada en el distrito Nuevo Chimbote, provincia Santa, región Áncash; que fue registrada en el Acta Fiscal Preventiva de 14 de mayo de 2026, con referencia a la Carpeta Fiscal n.º 3106014904-2026-126-0, evidenciando lo siguiente:

Durante la inspección de los ambientes de la UPSS Nutrición y Dietética, se identificó que la citada unidad cuenta con Almacén, Área de preparación y cocción de alimentos, Comedor, Reposteros y Consultorio externo; sin embargo, no cuenta con área de limpieza ni cuarto de lavado.

**Almacén**

El Almacén cuenta con ambientes para productos perecibles y no perecibles sin mallas protectoras contra vectores; se verificó que no cuenta con zona de carga y descarga ni área de control de productos; además, se detectó que los insumos y productos son recepcionados sin PECOSAS ni guías de remisión de los proveedores; además, entre los productos no perecibles se encontró una botella con algarrobina ya vencida, así como latas abolladas; tal como se muestra a continuación:

.....*Toma fotográfica en la página siguiente*.....



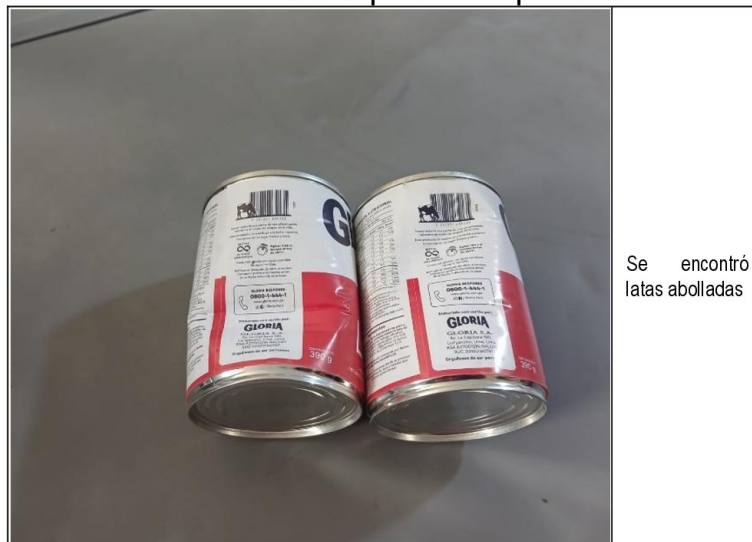
**Imagen fotográfica n.º 1**  
**Almacén de productos no perecibles**



Se encontró una botella con algarrobina ya vencida.

Fuente: Inspección a la UPSS Nutrición del Hospital Regional EGB, de 14 de mayo de 2026.

**Imagen fotográfica n.º 2**  
**Almacén de productos no perecibles**



Se encontró latas abolladas

Fuente: Inspección a la UPSS Nutrición del Hospital Regional EGB, de 14 de mayo de 2026.

**Área de preparación y cocción de alimentos**

En el Área de preparación y cocción de alimentos se detectó el uso incompleto del EPP que le corresponde al personal que prepara y manipula los alimentos; además, se evidenció que no se dispone de grifería con abastecimiento de agua fría y caliente; tal como se muestra a continuación:

.....Toma fotográfica en la página siguiente.....

**Imagen fotográfica n.º 3**  
**Área de preparación y cocción de alimentos**



Se detectó el uso incompleto del EPP que le corresponde al personal que prepara y manipula los alimentos (sin guantes).

Fuente: Inspección a la UPSS Nutrición del Hospital Regional EGB, de 14 de mayo de 2026.

**Comedor**

El Comedor del personal de salud no cuenta con lavatorio de manos ni servicio higiénico aledaño; además, las ventanas cuentan con mallas protectoras contra insectos, sin embargo, no se encuentran íntegras y no cubren la totalidad del área correspondiente; asimismo, el área de lavado de menaje no cuenta con grifería modelo cuello de ganso; tal como se muestra a continuación:

**Imagen fotográfica n.º 4**

**Comedor del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón**



Las ventanas no cuentan con mallas protectoras íntegras contra insectos.

Fuente: Inspección a la UPSS Nutrición del Hospital Regional EGB, de 14 de mayo de 2026.

**Respostero en el Servicio de Hospitalización de Ginecología**

El Respostero ubicado en el Servicio de Hospitalización de Ginecología no cuenta con grifería modelo cuello de ganso; además, el recipiente de residuos sólidos biocontaminados no cuenta con tapa accionada a pedal; asimismo, se encontró objetos de uso personal en la estantería de insumos; tal como se muestra a continuación:

.....Toma fotográfica en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por  
FARFAN ALFARO Franklin  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 17:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 18:26:09 -05:00

**Imagen fotográfica n.º 5**  
**Repuesto del Servicio de Hospitalización de Ginecología**



Fuente: Inspección a la UPSS Nutrición del Hospital Regional EGB, de 14 de mayo de 2026.

**Imagen fotográfica n.º 6**  
**Repuesto del Servicio de Hospitalización de Ginecología**



Fuente: Inspección a la UPSS Nutrición del Hospital Regional EGB, de 14 de mayo de 2026.

Sobre la base de lo expuesto, se puede advertir que los ambientes de la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón presentan deficiencias estructurales y operativas, pese a que la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 dispone la caracterización general de los ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Nutrición.

Al respecto, las Normas<sup>1</sup> y <sup>2</sup> respectivamente, establecen los criterios mínimos de organización y funcionamiento que estandaricen y den congruencia científica y técnica a las funciones

<sup>1</sup> Norma Técnica de Salud N° 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA de 13 de octubre de 2013.

<sup>2</sup> Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014-MINSA de 1 de septiembre de 2014.



Firmado digitalmente por  
FARFAN ALFARO Franklin  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 17:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 18:26:09 -05:00

desarrolladas por la UPSS de Nutrición y Dietética, y determinan el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención del sector salud; pese a ello, la UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón no cumple con lo dispuesto.

**b) Criterio:**

Los hechos anteriormente presentados inobservan los siguientes criterios:

- **Norma Técnica de Salud N° 103-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA de 13 de octubre de 2013.**

**“6.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**  
(...)

**6.4. DE LA BIOSEGURIDAD**  
(...)

6.4.5. *El uniforme reglamentario del personal en el área de producción según corresponda será:*

- Pantalón y/o falda, chaqueta color blanco
- Mandilón blanco
- Gorro blanco
- Mascarilla
- Guantes de material de vinil o polietileno descartables.
- Mandil impermeable no inflamable
- Zapatos negros de cuero con planta antideslizante (varones)
- Zapatos blancos de cuero con planta antideslizante (mujeres)
- Botas de jebe blancas
- Delantal blanco.
- Sacón Térmico para ingreso a cámara de congelamiento.

6.4.6. *El responsable de la unidad correspondiente, debe supervisar que el personal que manipula, prepara, distribuye los alimentos mantenga el cabello corto y/o cabello recogido y protegido con un gorro, uñas cortas sin pintura y sin joyas, no usar barbas, ni bigotes, e impedir que el personal que presente lesiones en las manos o que no se encuentre en buen estado de salud, manipule alimentos.*

6.4.7. *El responsable de la unidad correspondiente, debe establecer por escrito y garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad del personal a su cargo para evitar la contaminación de los alimentos.*  
(...)

**6.6. DE LA INFRAESTRUCTURA**  
(...)

6.6.2. *La infraestructura debe tener una distribución que se base en 4 sectores:*

SECTOR	ZONA	SUB ZONA	ÁREA
1) SECTOR TÉCNICO	Zona de control y recepción de materia prima e insumos		Muelle de carga y descarga de suministros.
			Control de suministros.



Firmado digitalmente por  
FARFAN ALFARO Franklin  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 17:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 18:26:09 -05:00

SECTOR	ZONA	SUB ZONA	ÁREA
	Zona de Almacenamiento de las materias primas o insumos		Almacén de productos no perecibles.
			Almacén de productos perecibles.
	(...)		
	Zona de producción de regímenes dietéticos y dieto terapéuticos	Sub Zona de preparación de alimentos.	Área de Preparación de Carnes
			Área de Preparación de Verduras
			Área de Preparación de Pescados
Área de Preparación de Platos fríos			
		Área de Preparación de Regímenes dietéticos especiales	
(...)	(...)		
2) SECTOR DE SOPORTE OPERATIVO			Cuarto de Limpieza
			Depósito de Residuos
(...)			
3) SECTOR DE PERSONAL			Vestuario
			SSHH
			Comedor Central de Personal
			Comedor de Personal de la UPSS

(...)

#### 6.6.17. Ingeniería Hospitalaria

(...)

#### 6) Acabados

(...)

*iv. Ventanas: Los alféizares de las ventanas deben estar contruidos con pendiente. En áreas de producción y distribución, las ventanas deben ser fijas, mientras que en áreas donde las ventanas se abran, éstas deben estar provistas de protección contra vectores.*

(...)

### 6.8. DE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

6.8.1. Los residuos sólidos producidos por la Unidad Productora de Servicios de Salud del Servicio Nutrición y Dietética deben ser clasificados, almacenados y acondicionados en el área donde hayan sido generados, de acuerdo al tipo de residuo.

6.8.2. Los residuos sólidos provenientes de los restos alimentarios de los usuarios deben reunirse y ser manejados como residuos biocontaminados, almacenados en bolsas de color rojo.

6.8.3. Los residuos sólidos originados en la preparación de alimentos, son considerados como residuos comunes, por lo cual deben ser almacenados en bolsas negras. Asimismo, los residuos reciclables (papeles, cartones, bolsas, etc.) deben almacenarse en otras bolsas negras.”

- Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014-MINSA de 1 de septiembre de 2014.



**“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

(...)

**6.4.11 UPSS Nutrición y Dietética**

(...)

**6.4.11.3 Caracterización general de los ambientes**

(...)

**A. Ambientes prestacionales**

*Para la producción de regímenes dietéticos y dietoterapéuticos se deben considerar los siguientes ambientes:*

(...)

**b) Preparación y cocción de alimentos**

*Es el ambiente donde se realiza la preparación, cocción y repartición en regímenes dietéticos para pacientes hospitalizados. El ambiente debe contar con muebles fijos cuyo tablero sea liso, impermeable y resistente a la humedad.*

*Contará además con lavadero simple con escurridero empotrado en mueble con grifería modelo cuello de ganso.*

• **Áreas de preparación**

*Se consideran las siguientes áreas de preparación:*

- *Preparación de carnes*
  - *Preparación de verduras*
  - *Preparación de pescados*
  - *Preparación de platos fríos*
  - *Preparación de regímenes dietéticos especiales*
- (...)

• **Área de cocción**

*Es el ambiente donde se cuecen los platos basados en regímenes dietoterapéuticos.*

(...)

**B. Ambientes complementarios**

**a) Zona de control y recepción**

• **Carga y descarga de suministros**

*Es un área techada que se usa para recibir y verificar la materia prima e insumos que ingresan al establecimiento de salud.*

*Tendrá comunicación al exterior y una plataforma de descarga que facilite el acceso de la entrega.*

(...)

**b) Zona de almacenamiento**

(...)

• **Almacén de productos**



Firmado digitalmente por  
FARFAN ALFARO Franklin  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 17:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 18:26:09 -05:00

*Para el almacenamiento de productos se deben considerar los siguientes ambientes:*

- Almacén de productos perecibles
- Almacén de productos no perecibles
- Almacén diferenciado de tubérculos
- (...)

**e) Zona de apoyo técnico**

(...)

• **Comedor**

*Es el ambiente destinado para la toma de alimentos por parte del personal según corresponda.*

*Se dispondrá de un lavamanos con un dispensador de jabón líquido, por cada 20 a 25 comensales, al ingreso del ambiente y un área compuesta de un mueble de apoyo para el depósito de la vajilla utilizada.*

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita pone en riesgo la preparación y la calidad de los alimentos que se brinda a los pacientes y personal de salud.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**

5.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

5.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o



Firmado digitalmente por  
FARFAN ALFARO Franklin  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 17:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 18:26:09 -05:00

correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 11 de junio de 2026



Firmado digitalmente por FARFAN  
ALFARO Franklin Rolando FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-06-2026 17:33:40 -05:00

---

**Franklin Rolando Farfan Alfaro**  
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
BACA Lenin William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-06-2026 18:25:44 -05:00

---

**William Lenin Villegas Baca**  
Gerente Regional II  
Gerencia Regional de Control de Áncash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN NO CUMPLE CON DISPOSICIONES DE LA NORMA TÉCNICA DE LA UPSS NUTRICIÓN Y DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PREPARACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE BRINDA A LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD.

N°	Documento
1	Acta Fiscal Preventiva de operativo conjunto, de 14 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por  
FARFAN ALFARO Franklin  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 17:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2026 18:26:09 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huaraz, 11 de Junio de 2026

## **OFICIO N° 000824-2026-CG/GRAN**

Señor:

**Segundo Vargas Armas**

Director Ejecutivo

**Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón**

Avenida Brasil s/n

**Nuevo Chimbote/Santa/Áncash**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 8888-2026-CG/GRAN-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación de la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 8888-2026-CG/GRAN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lenin William Villegas Baca**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Áncash  
Contraloría General de la República

(LVB/ffa)

Nro. Emisión: 05942 (L425 - 2026) Elab:(U19698 - L427)



---

**Re: Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 8888-2026-CG/GRAN-SOO**

---

Desde mesadepartes@hegb.gob.pe <mesadepartes@hegb.gob.pe>

Fecha Mié 17/06/2026 8:07

Para Franklin Rolando Farfan Alfaro <ffarfan@contraloria.gob.pe>

**⚠ PRECAUCIÓN** : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo [seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe](mailto:seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe).

RECIBIDO.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 6672-2026**

El 12/06/2026 16:38, Franklin Rolando Farfan Alfaro escribió:

Señor:

**Segundo Vargas Armas**

Director Ejecutivo

**Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón**

Avenida Brasil s/n

**Nuevo Chimbote/Santa/Áncash**

Sirva el presente para saludarle cordialmente, y a la vez, remitirle el Oficio N° 824-2026-CG/GRAN de 11 de junio de 2026, y de manera adjunta, el Informe de Orientación de Oficio n.º 8888-2026-CG/GRAN-SOO, sobre la verificación de la prestación de servicios en la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

Favor de confirmar la recepción y/o remitir acuse de recibo.

Atentamente,



**Dr. Franklin Farfán Alfaro**

Oficina de Enlace en Chimbote

Gerencia Regional de Control de Áncash

Contraloría General de la República

Av. Argentina Mz. F2 Lt. 10 - Urb. El Pacífico - Nuevo Chimbote

Áncash - Perú

Teléfono: +(511) 330 3000 / Anexo: 5809